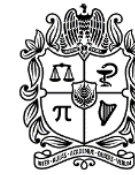
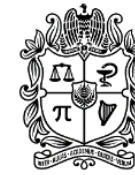




1. Información General del Documento	
Objetivo:	Establecer los procesos y medidas necesarias para la prevención y atención de emergencias asociadas a medio ambiente en la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.
Alcance:	El protocolo aplica para las emergencias asociadas a medio ambiente (ver definición) presentadas en la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.
Definiciones:	<p>1. Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Ley 1523 de 2012)</p> <p>2. Emergencia ambiental o asociada a medio ambiente: Situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso que por su probabilidad, efecto, magnitud, intensidad y extensión puede afectar el bienestar del medio ambiente o la salud pública y que puede ser de origen natural o antrópicas, debido a diferentes causas. Estas emergencias pueden suceder por accidentes de transporte, por incidentes laborales o en uso de prácticas de docencia, investigación y extensión, uso o fabricación de sustancias químicas, o como resultado de un desastre natural o cualquier otra acción del ser humano. (Definición EPA: http://www.epa.gov/espanol/emerg.htm, adaptada a la Universidad Nacional de Colombia).</p> <p>3. Partes Interesadas: Aquellas personas que tienen relación con el Sistema de gestión Ambiental-SGA, y que para el caso tienen una relación en la cadena de gestión de la emergencia ambiental. Para el caso se referencian algunas: Servicio de vigilancia, servicio de aseo, personal de laboratorios, División de Logística, Oficina de Gestión Ambiental – OGA, Comité de prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia – CPRAE, Brigadas de emergencia, Personal de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>4. Residuo Peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.</p> <p>5. Vertimiento: Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.</p> <p>Acrónimos:</p> <p>6. PON: Procedimientos Operativos Normalizados.</p> <p>7. OGA: Oficina de Gestión Ambiental.</p> <p>8. CPRAE: Comité de prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>9. DSST: División de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>10. DVS. División de Vigilancia y Seguridad</p>



Documentos de Referencia:	<p>DOCUMENTOS DE REFERENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Procedimiento Gestión Integral de Residuos peligrosos. Código. U.PR.SGA.008. Universidad Nacional de Colombia.2. Procedimiento Prevención, preparación y respuesta ante emergencias y accidentes reales y potenciales ambientales. Código U.PR.SGA.005. Universidad Nacional de Colombia.3. Procedimiento Realización de Simulacros. Código. U.PR.08.005.020. Universidad Nacional de Colombia4. Procedimiento Conformación y organización de la brigada de emergencia. Código: U.PR.08.005.0225. Procedimiento Desarrollo y funcionamiento de la brigada de emergencia. Código: U.PR.08.005.0236. Protocolo de comunicación de información de la Oficina de Gestión Ambiental. Código: B.PC.SGA.0097. Protocolo para el manejo integral de residuos químicos. Código : B.PC.SGA.0028. Ley 9 de 1979 del Congreso de Colombia: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.9. Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.10. Ley 55 de 1993 Del Congreso de Colombia: Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 199011. Decreto 321 de 1999 Del Ministerio del Interior: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.12. Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones13. Resolución 380 de 2009. Por la cual se crea y reglamenta El Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia de la Universidad Nacional de Colombia. Rectoría Universidad Nacional de Colombia.14. Acuerdo 164 de 2014. Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Bogotá".15. Decreto 1443 de 2014 de la Presidencia de la Republica: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).16. Resolución 1209 de 2018. Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones.17. Acuerdo CSU No. 016 de octubre 18 de 2011 "Por el cual se establece la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia".18. Informe de Evaluación de riesgos ambientales de la Sede.19. NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso20. NTC ISO 14004:2016 . Sistemas de Gestión Ambiental. Directrices generales sobre la implementación.
---------------------------	--



Condiciones Generales :	<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El CPRAE en coordinación con la OGA planificarán mínimo una vez al año la realización de un simulacro de cualquier tipo de emergencia ambiental o asociada a medio ambiente o simulacros en donde se incorpore el componente ambiental. La planificación de simulacros de emergencias asociadas a medio ambiente se desarrollará en el formato B.FT.SGA.047 (formato Guion de simulacro de emergencia asociada a medio ambiente) , con el fin de poner a prueba los procedimientos de respuesta ante emergencias asociadas a medio ambiente y determinar oportunidades de mejora siguiendo lo establecido en el Procedimiento de realización de simulacros U.PR.08.005.020.2. La OGA en conjunto con el CPRAE planificarán acciones de información, formación y/o capacitaciones pertinentes con relación a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias ambientales, realizando mínimo una vez al año un evento de socialización en prevención, preparación y respuesta a emergencias relacionadas a medio ambiente.3. En los lugares donde se almacenen sustancias químicas se velará, en lo posible, por el cierre de drenajes a la red de alcantarillado con algún mecanismo, que permita su apertura solo para casos específicos, por ejemplo inundaciones por agua en el edificio. Según el tipo de emergencia siempre se debe evitar que los productos y residuos químicos generados entren en el sistema de alcantarillado constituyendo un vertimiento, o que sean descargados directamente al suelo, utilizando los elementos o medios indicados para ello.4. Todo el personal que ingrese a apoyar la contención del evento debe estar capacitado y entrenado para hacer frente a eventos y emergencias.5. Una vez controlada la situación de emergencia será el CPRAE el encargado de informar que la emergencia ha sido superada, de acuerdo a sus funciones.
-------------------------	---

2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Reporte de la emergencia ambiental o asociada a medio ambiente	La persona que identifica una situación de emergencia ambiental o asociada a medio ambiente, reporta al CPRAE o al personal de la División de Vigilancia y Seguridad. Para activación del Sistema de emergencia se comunica directamente a la extensión 88888 de la	Comunidad universitaria		



		universidad Nacional o 3165000 extensión 88888.			
2	Activación del Sistema de Emergencias- CPRAE	Una vez identificada y reportada la emergencia, se aísla el área de influencia de afectación, impidiendo el acceso de personal no autorizado al área. El CPRAE activa la respuesta a la emergencia siguiendo guías tácticas y Procedimientos Operativos Normalizados – PON según el tipo de evento. El CPRAE informará a la OGA en caso de emergencias asociadas a medio ambiente.	División de vigilancia y seguridad. DVS.– Brigada de emergencias – o quien reporta. Integrantes de la Respuesta de CPRAE	Registro de comunicación.	
3	Atención coordinada de la emergencia y Procedimientos operativos	Siguiendo los protocolos de CPRAE, las Guías tácticas para respuesta a emergencias, planes de emergencias de la Universidad y/u otras herramientas de gestión, se desarrollará la atención del evento. La OGA podrá asesorar técnicamente al CPRAE, en algunos casos que se requieran, con relación a gestión de los aspectos ambientales generados en condiciones de emergencia (generación de residuos peligrosos y no peligrosos, vertimientos incontrolados, etc.)	Personal de respuesta a emergencia – Brigada de emergencia de la Sede . Jefe operativo de CPRAE o comandante del incidente. Representante de la OGA (si aplica)	Protocolos, PON´s, Guía táctica para atención de emergencias. Planes de emergencia, etc.	
4	Gestión de residuos generados.	Cuando se tenga el control sobre la situación de emergencia presentada el personal de CPRAE informa a la División de Logística, para que el personal a cargo, realice la recolección y transporte de los residuos generados al centro de acopio si fuera necesario, de acuerdo a los protocolos establecidos. Si durante la emergencia ambiental o asociada a medio	CPRAE División de Logística - Personal de residuos peligrosos – personal designado para apoyo.	Protocolo para el manejo integral de residuos químicos B.PC.SGA.002	



		ambiente se presenta la generación de alguna clase de residuo químico, estos deben ser recolectados (segregados), almacenados y transportados siguiendo el protocolo de gestión integral de residuos químicos.			
5	Registro de emergencia ambiental o asociada a medio ambiente	Cuando se ha recopilado toda la información de evento o emergencia asociada a medio ambiente, se registra en el formato de Ficha de emergencia ambiental U.FT.SGA.005 establecida por U.PR.SGA.005 Procedimiento Prevención, preparación y respuesta ante emergencias y accidentes reales y potenciales ambientales.	Dependencias/OGA	Ficha de Emergencia Ambiental U.FT.SGA.005	Sistema de Información Ambiental de la OGA
6	Evaluación del evento que originó la emergencia ambiental o asociada a medio ambiente.	<p>Ocurrida una emergencia asociada a medio ambiente en que se determine necesario realizar evaluación postemergencia, se determinarán las causas que permitieron la materialización del evento con el fin de establecer las acciones correctivas o plan de mejoramiento necesario.</p> <p>En este proceso podrá participar como equipo evaluador; un responsable del área donde se presentó el evento y un representante de la OGA, y en caso de considerarse necesario la Dirección de Laboratorios, CPRAE y División de logística. Para las emergencias ambientales las dependencias involucradas en el evento, en conjunto con la OGA, convocarán la participación del equipo de trabajo necesario para la evaluación pertinente.</p> <p>La evaluación del evento - emergencia asociada a medio ambiente se desarrolla en lo posible en máximo</p>	CPRAE – OGA – DSST (si aplica) – Dirección de Laboratorios (si aplica) – División de logística- Responsable del área donde se presentó el evento.	<p>Ficha de Emergencia Ambiental U.FT.SGA.005</p> <p>Plan de mejoramiento.- Acciones correctivas y preventivas.</p>	Sistema de Información interno de la OGA



Sistema de Gestión Ambiental
Protocolo para la prevención y atención de emergencias asociadas a medio ambiente

		15 días hábiles siguientes al evento.			
7	Seguimiento al Plan de acción.	De acuerdo a los plazos establecidos en el plan de acción, se realizará seguimiento al grado de avance de la implementación de las acciones correctivas o preventivas con el fin de garantizar su cierre.	Oficina de Gestión Ambiental	Oficios de seguimiento. y/o Registros de Visitas	

Elaboró:	Equipo OGA	Revisó:	Equipo OGA	Aprobó:	Jefe Oficina de Gestión Ambiental
Cargo:	Profesional OGA	Cargo:	Apoyo Calidad OGA	Cargo:	Jefe Oficina de Gestión Ambiental
Fecha:	28/05/2021	Fecha:	01/02/2021	Fecha:	02/06/2021